

0399-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con nueve minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón LA UNIÓN de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día siete de noviembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de LA UNIÓN, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106220880	JETTY MARICEL FERLINI BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203830924	DAGOBERTO AGÜERO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108580351	ELIZABETH CHACON MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
117790472	ISMAEL DANIEL AGÜERO FERLINI	PRESIDENTE SUPLENTE
118430572	NANCY ISABEL AGÜERO FERLINI	SECRETARIO SUPLENTE
115370089	ANTHONY ANDREY FALLAS BERMUDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304160146	CARMEN MARIA LEIVA MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106220880	JETTY MARICEL FERLINI BADILLA	TERRITORIAL
203830924	DAGOBERTO AGÜERO GONZALEZ	TERRITORIAL
108580351	ELIZABETH CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL
117790472	ISMAEL DANIEL AGÜERO FERLINI	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 3166, 3311, 2476 / 3062, 2313-2020